

Kobus Energy Transition I, F.C.R.

Informe de auditoría

Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2025

Informe de gestión



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los partícipes de Kobus Energy Transition I, F.C.R. por encargo de los administradores de Kobus Partners Management, S.G.E.I.C., S.A. (la Sociedad gestora):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Kobus Energy Transition I, F.C.R. (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Proceso de liquidación del Fondo

Como se indica en la nota 1 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, con fecha 25 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de Kobus Partners Management, S.G.E.I.C., S.A., acordó la disolución y liquidación del Fondo.

Por este motivo, los administradores de la Sociedad gestora del Fondo han formulado las cuentas anuales de 2025 sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, el cual no difiere significativamente del marco que se utilizaría basándose en el principio de empresa en funcionamiento, tal y como se describe en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

Nos centramos en el proceso de liquidación debido a la relevancia que tiene sobre las cuentas anuales, considerándolo el aspecto más relevante de la auditoría.

A continuación, se describen los principales procedimientos de auditoría realizados:

- Hemos leído las actas del Consejo de Administración de la Sociedad gestora del Fondo durante 2025 y hasta la fecha de nuestra opinión.
- Hemos comprobado las provisiones de pasivos estimados a incurrir y reconocidos a 31 de diciembre de 2025, como parte del proceso de liquidación del Fondo.
- Hemos comprobado que la memoria de las cuentas anuales adjuntas se ha preparado siguiendo lo dispuesto en la Resolución del 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

No se han identificado diferencias significativas en las pruebas descritas anteriormente.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad gestora y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad gestora en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad gestora.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad gestora, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 01/26/11467
SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Germán Rodríguez Pólit".

Germán Rodríguez Pólit (23361)

23 de abril de 2026

**Kobus Energy Transition I,
Fondo de Capital Riesgo (en
liquidación)**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio terminado el 31
de diciembre de 2025

1 a 12

KOBUS ENERGY TRANSITION I, FONDO DE CAPITAL RIESGO (en liquidación)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Euros)

ACTIVO	2025	2024 (*)
ACTIVO CORRIENTE	141.121,68	154.673,03
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 5)	140.529,93	153.623,96
Periodificaciones	-	-
Inversiones financieras a corto plazo (Nota 6)	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
Préstamos y créditos a empresas	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Derivados	-	-
Otros activos financieros	-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 5)	-	-
Deudores (Nota 5)	591,75	1.049,07
Otros activos corrientes	-	-
ACTIVO NO CORRIENTE	-	-
Activo por impuesto diferido	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
De entidades objeto de capital riesgo	-	-
De otras entidades	-	-
Préstamos y créditos a empresas	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Derivados	-	-
Otros activos financieros	-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
Instrumentos de patrimonio (Nota 6)	-	-
De entidades objeto de capital riesgo	-	-
De otras entidades	-	-
Préstamos y créditos a empresas	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Derivados	-	-
Otros activos financieros	-	-
IV. Inmovilizado material	-	-
V. Inmovilizado intangible	-	-
VI. Otros activos no corrientes	-	-
TOTAL ACTIVO	141.121,68	154.673,03

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

KOBUS ENERGY TRANSITION I, FONDO DE CAPITAL RIESGO (en liquidación)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2025	2024 (*)
PASIVO CORRIENTE	6.560,46	5.521,19
Periodificaciones	-	-
Acreedores y cuentas a pagar (Nota 7)	6.560,46	5.521,19
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-
Deudas a corto plazo	-	-
Provisiones a corto plazo	-	-
Otros pasivos corrientes	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	-	-
Periodificaciones	-	-
Pasivo por impuesto diferido	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas largo plazo	-	-
Deudas a largo plazo	-	-
Provisiones a largo plazo	-	-
Otros pasivos no corrientes	-	-
TOTAL PASIVO	6.560,46	5.521,19
PATRIMONIO NETO	134.561,22	149.151,84
FONDOS REEMBOLSABLES (Nota 8)	134.561,22	149.151,84
Capital	-	-
Escriturado	-	-
Menos: Capital no exigido	-	-
Participes (Nota 8)	165.000,00	165.000,00
Prima de emisión	-	-
Reservas	-	-
Instrumentos de capital propios (-)	-	-
Resultados de ejercicios anteriores (+/-)	(15.848,16)	(8.811,36)
Otras aportaciones de socios	-	-
Resultado del ejercicio (+/-) (Nota 4)	(14.590,62)	(7.036,80)
Dividendo a cuenta (-)	-	-
Otros instrumentos de patrimonio neto	-	-
AJUSTES POR VALORACION EN PATRIMONIO NETO	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Operaciones de cobertura	-	-
Otros	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	141.121,68	154.673,03

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

m o
87

KOBUS ENERGY TRANSITION I, FONDO DE CAPITAL RIESGO (en liquidación)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Euros)

	2025	2024 (*)
CUENTAS DE ORDEN		
CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO		
Avaless y garantías concedidos	-	-
Avaless y garantías recibidos	-	-
Compromisos de compra de valores	-	-
De empresas objeto de capital riesgo (Nota 6)	-	-
De otras empresas	-	-
Compromiso de venta de valores	-	-
De empresas objeto de capital riesgo	-	-
De otras empresas	-	-
Resto de derivados	-	-
Compromisos con socios o partícipes	-	-
Otros riesgos y compromisos	-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN	3.165.438,78	3.150.848,16
Patrimonio total comprometido (Nota 9)	1.650.000,00	1.650.000,00
Patrimonio comprometido no exigido (Nota 9)	1.485.000,00	1.485.000,00
Activos fallidos	-	-
Pérdidas fiscales a compensar (Nota 12)	30.438,78	15.848,16
Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)	-	-
Deterioro capital inicio grupo	-	-
Otras cuentas de orden	-	-
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	3.165.438,78	3.150.848,16

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

KOBUS ENERGY TRANSITION I, FONDO DE CAPITAL RIESGO (en liquidación)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Euros)

	2025	2024 (*)
Ingresos financieros (+)	3.114,33	5.521,47
Intereses, dividendos y rendimientos asimilados (Nota 5)	-	-
Otros ingresos financieros (Nota 5)	3.114,33	5.521,47
Gastos financieros (-)	-	-
Intereses y cargas asimiladas	-	-
Otros gastos financieros (Nota 5)	-	-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) (+/-)	-	-
Resultados por enajenaciones (netos) (+/-)	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Otras inversiones financieras	-	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
Deterioros y pérdidas de inversiones financieras (-/+)	-	-
Diferencias de cambio (netas) (+/-)	-	-
Otros resultados de explotación (Nota 10)	-	-
Comisiones y otros ingresos percibidos (+)	-	-
De asesoramiento a empresas objeto de capital riesgo	-	-
Otras comisiones e ingresos	-	-
Comisiones satisfechas (-)	-	-
Comisión de gestión	-	-
Otras comisiones y gastos	-	-
MARGEN BRUTO	3.114,33	5.521,47
Gastos de personal (-)	-	-
Otros gastos de explotación (-) (Nota 10)	(17.704,95)	(12.558,27)
Amortización del inmovilizado (-)	-	-
Excesos de provisiones (+)	-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(14.590,62)	(7.036,80)
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-	-
Deterioro de resto de activos (neto) (+/-)	-	-
Otros (+/-)	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(14.590,62)	(7.036,80)
Impuesto sobre beneficios (-)	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(14.590,62)	(7.036,80)

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Handwritten signature/initials

KOBUS ENERGY TRANSITION I, FONDO DE CAPITAL RIESGO (en liquidación)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (Euros)

	2025	2024 (*)
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(14.590,62)	(7.036,80)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos / gastos	-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos / gastos	-	-
Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Efecto impositivo	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(14.590,62)	(7.036,80)

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

KOBUS ENERGY TRANSITION I, FONDO DE CAPITAL RIESGO (en liquidación)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Euros)

	Capital / Participes		Prima de Emisión	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Dividendos a cuenta	Total Fondos reembolsables	Ajustes por valoración	Subvenciones, donaciones y legados	Total Patrimonio neto
	Escriturado	No exigido									
SALDO INICIAL DEL AÑO 2024 (*)	165.000,00	-	-	-	-	8.811,36	-	156.188,64	-	-	156.188,64
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(7.036,80)	-	(7.036,80)	-	-	(7.036,80)
Operaciones con participes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	8.811,36	-	8.811,36	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2024 (*)	165.000,00	-	-	8.811,36	-	(7.036,80)	-	149.151,84	-	-	149.151,84
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(14.590,62)	-	(14.590,62)	-	-	(14.590,62)
Operaciones con participes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	7.036,80	-	7.036,80	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL AÑO 2025	165.000,00	-	-	(15.848,16)	-	(14.590,62)	-	134.661,22	-	-	134.661,22

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Handwritten signature and initials in blue ink.

KOBUS ENERGY TRANSITION I, FONDO DE CAPITAL RIESGO (en liquidación)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Euros)

	2025	2024 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	13.094,03	7.618,54
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(14.590,62)	(7.036,80)
Ajustes del resultado	3.114,33	5.521,47
Amortización del inmovilizado	-	-
Correcciones valorativas por deterioro	-	-
Variación de provisiones	-	-
Imputación de subvenciones	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	(3.114,33)	(5.521,47)
Gastos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Otros ingresos y gastos	-	-
Cambios en el capital corriente	1.496,59	581,74
Periodificaciones	-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	457,32	(525,58)
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.039,27	(56,16)
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	3.114,33	5.521,47
Pagos de intereses	-	-
Cobros de dividendos	-	-
Cobros de intereses	3.114,33	5.521,47
Cobros / pagos por impuesto sobre beneficios	-	-
Otros Cobros / pagos	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	-
Pagos por inversiones	-	-
Inversiones financieras	-	-
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-	-
Inmovilizado material	-	-
Otros activos financieros	-	-
Otros activos	-	-
Cobros por desinversiones	-	-
Inversiones financieras	-	-
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-	-
Inmovilizado material	-	-
Otros activos financieros	-	-
Otros activos	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	-
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
Emisión de otras deudas	-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	-
Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
Devolución y amortización de otras deudas	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	13.094,03	7.618,54
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	153.623,96	161.242,50
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	140.529,93	153.623,96

(*) Presentado, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

1. Reseña del Fondo

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación) (en adelante el Fondo) se ha constituido el 9 de junio de 2023. Su operativa se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que ha derogado la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras.

El Fondo ha sido inscrito el 23 de junio de 2023 en el Registro Administrativo de Fondos de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 430.

La dirección, administración y gestión del Fondo están encomendadas a Kobus Partners Management, S.G.E.I.C., S.A. (en adelante la Sociedad Gestora), que figura inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado de la CNMV con el número 128. La Sociedad Gestora tiene las más amplias facultades para su representación, incluyendo las de dominio y administración de su patrimonio, sin que ello suponga la propiedad del mismo.

El objeto principal del Fondo consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria, cuyos valores, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). De conformidad con lo establecido en la normativa legal reguladora de los Fondos de Capital Riesgo, también tendrán la consideración de empresas no financieras aquellas entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones emitidas por entidades pertenecientes a sectores no financieros. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, el Fondo podrá extender su objeto principal a la inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un 50% por inmuebles, siempre que al menos los inmuebles representen el 85% del valor contable total de los inmuebles de la sociedad participada estén afectos, ininterrumpidamente durante el tiempo de tenencia de los valores, al desarrollo de una actividad económica en los términos previstos en la legislación aplicable.

Adicionalmente, el Fondo podrá tomar participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de la participación. Para el desarrollo de su objeto principal, el Fondo podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión, todo ello de conformidad con la normativa legal reguladora de los fondos de capital-riesgo.

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Asimismo, el Fondo también se regula por la Circular 11/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de entidades de capital riesgo.

Esta normativa regula, entre otros, los siguientes aspectos:

- Constitución con un patrimonio mínimo de un millón seiscientos cincuenta mil euros (1.650.000 euros).
- Mantenimiento de un porcentaje mínimo del 60% de su activo computable en los siguientes activos:
 - a) Acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de aquellas y participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

- b) Préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, cuya rentabilidad este completamente ligada a los beneficios o pérdidas de la empresa de modo que sea nula si la empresa no obtiene beneficios.
 - c) Otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, hasta el 30 por ciento del total del activo computable.
 - d) Acciones o participaciones de entidades de capital-riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Ley.
- También se entenderán incluidas en el coeficiente obligatorio de inversión la concesión de financiación que cumpla los requisitos de las letras b) y c) anteriores, la inversión en acciones y participaciones en el capital de empresas no financieras que cotizan o se negocian en un segundo mercado de una bolsa española, en un sistema multilateral de negociación español o en mercados equivalentes de otros países y la concesión de préstamos participativos a las mismas. A tales efectos se considerarán aptos los mercados que cumplan simultáneamente las siguientes características:
 - a) Tratarse de un segmento especial o de un mercado extranjero cuyos requisitos de admisión sean similares a los establecidos en la normativa estipulada para los sistemas multilaterales de negociación.
 - b) Tratarse de un mercado especializado en valores de pequeñas y medianas empresas.
 - c) Estar situado en Estados miembros de la Unión Europea o en terceros países, siempre que dicho tercer país no figure en la lista de países y territorios no cooperantes establecida por el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales y haya firmado con España un convenio para evitar doble imposición con cláusula de intercambio de información o de acuerdo de intercambio de información en materia tributaria.
 - En el caso de que una entidad de capital-riesgo tenga una participación en una entidad que sea admitida a cotización en un mercado no incluido en el apartado anterior, dicha participación podrá computarse dentro del coeficiente obligatorio de inversión durante un plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última. Transcurrido el plazo señalado, dicha participación deberá computarse dentro del coeficiente de libre disposición. Lo anterior se aplicará asimismo cuando la entidad de capital-riesgo tenga concedido un préstamo participativo a dicho tipo de entidad.
 - El coeficiente obligatorio de inversión deberá cumplirse al finalizar cada ejercicio social.
 - Se podrá invertir hasta el 100 por cien de su activo computable sin incumplir el coeficiente obligatorio de inversión en otras entidades capital-riesgo constituidas conforme a la Ley y en entidades extranjeras similares que reúnan las características establecidas en la Ley. Para que la inversión en las entidades extranjeras se compute dentro del coeficiente obligatorio establecido en la Ley, será preciso que las propias entidades o sus sociedades gestoras estén establecidas en Estados miembros de la Unión Europea o en terceros países, siempre que dicho tercer país no figure en la lista de países y territorios no cooperantes establecida por el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales y haya firmado con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información o un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria; y que, cualquiera que sea su denominación o estatuto, ejerzan, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, las actividades similares a las realizadas por las entidades capital-riesgo reguladas en la Ley.

Sin embargo, la normativa prevé incumplimientos temporales de este coeficiente en los siguientes casos:

- durante los primeros tres años, a partir de su inscripción en el correspondiente registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y
- durante veinticuatro meses, a contar desde que se produzca una desinversión característica del coeficiente obligatorio.

Mantenimiento de un porcentaje máximo del 25% de su activo en una misma empresa y del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades o de su Sociedad Gestora.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Al 31 de diciembre de 2025 el Fondo tiene dispensa del cumplimiento de estos coeficientes dado que no ha transcurrido más de tres años desde la inscripción en el registro de la CNMV.

El Fondo se constituyó con una duración de diez años, prorrogables por dos periodos de un año, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de la CNMV.

Los partícipes sí podrán obtener el reembolso parcial de sus participaciones antes de la disolución y liquidación del Fondo.

Como consecuencia del retraso en el periodo de comercialización del Fondo, la CNMV ha instado a la liquidación del Fondo, y por tanto el 25 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de Kobus Partners, S.G.E.I.C., S.A.U., como Sociedad Gestora de Kobus Energy Transition I, F.C.R. ha aprobado la disolución y apertura del periodo de liquidación del mismo.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de la información financiera aplicable al Fondo

Estas cuentas anuales, que se han preparado a partir de sus registros contables, se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) La Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV y otras normas de obligado cumplimiento aprobadas por la CNMV y en lo no previsto en éstas, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Fondo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo que se han generado durante el ejercicio anual terminado en esa fecha.

Dada la situación de liquidación del Fondo, se ha aplicado la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad gestora del Fondo, considera que no se hubieran producido diferencias significativas si las mismas se hubieran formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Estas cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio 2025 han sido formuladas y aprobadas por el liquidador del Fondo.

c) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable aplicable a entidades en liquidación o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo para la elaboración de las cuentas anuales.

e) Comparabilidad de la información

La información contenida en esta memoria referida al período 2024 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2025 y, por consiguiente, no constituye las cuentas anuales del Fondo del ejercicio 2024.

No obstante, las cifras del ejercicio anterior han sido contabilizadas bajo el principio de empresa en funcionamiento mientras que las de este ejercicio se han realizado bajo el criterio de empresa en no funcionamiento, como mencionado en la nota 2b, por lo que ambos ejercicios no son directamente comparables.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3. Normas de registro y valoración

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.a, el liquidador del Fondo ha aplicado en la elaboración de las presentes cuentas anuales los principios contables incluidos en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad de Auditoría de Cuentas sobre el Marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En ese sentido, el marco conceptual de información financiera de una empresa en liquidación no difiere del incluido en la Circular 3/2014, de 22 de octubre y la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la circular 4/2015 del 28 de octubre de la CNMV, salvo en lo que respecta a la propia aplicación del principio de empresa en funcionamiento y los criterios de valoración aplicables. En este sentido, los activos se valorarían por el menor importe entre su valor en libros y la mejor estimación de su valor de liquidación, no obstante, el Fondo no dispone de activos distintos Tesorería, en el caso de que se hubiese generado activos distintos a los anteriormente descritos, se darían de baja aquellos activos cuyo valor no se espera recuperar.

Como norma general, los gastos se seguirán contabilizando aplicando el principio de devengo sin que proceda el registro anticipado de todos los gastos de liquidación.

Respecto a los pasivos, se registrarán según su coste amortizado, salvo que devinieran exigibles a la fecha de cierre por las condiciones de los citados pasivos, en cuyo caso se registrarán por su valor de reembolso al cierre.

En este sentido, pasamos a detallar a continuación, los principales impactos derivados de no resultar aplicable el principio de empresa en funcionamiento sobre las normas de registro y valoración detalladas en esta nota.

- Impuesto sobre beneficios: cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, el Fondo da de baja los activos por impuesto diferido salvo que resulte probable que pueda disponer de ganancias fiscales en la liquidación de estas que permitan su aplicación.
- Ingresos y gastos de operaciones pendientes: las operaciones de tráfico que el Fondo tuviera que concluir, y, en general, el reconocimiento de ingresos y servicios exteriores en los que incurran siguen contabilizándose, aplicando el principio de devengo y las normas de registro y valoración contenidas en el marco general de información financiera, sin perjuicio de las provisiones que proceda reconocer. En este contexto, los gastos provisionados incluidos en esta memoria pertenecientes al proceso de liquidación se corresponden únicamente con los gastos asociados a la revisión de los Estados

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Financieros de liquidación por parte de los auditores del Fondo, desglosados en la nota 7 de esta memoria.

Los principales principios contables y normas de valoración utilizadas en la elaboración de estas cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Inversiones financieras

i. Clasificación de las inversiones financieras:

Incluye la totalidad de las inversiones financieras que mantiene el Fondo, tanto a corto como a largo plazo. Incluye, asimismo, las inversiones financieras clasificadas, en su caso, como dudosas, bien sea porque su reembolso sea problemático o bien porque han transcurrido más de noventa días desde su vencimiento total o parcial o con anterioridad a dicho plazo, cuando sus emisores se hayan declarado en concurso de acreedores o se encuentren en situación irreversible de deterioro. Se consideran a todos los efectos como activos financieros.

Las inversiones financieras se clasifican en los siguientes conceptos:

Instrumentos de patrimonio: incluye, en su caso, acciones cotizadas y no cotizadas, acciones y participaciones de otras entidades de capital riesgo, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio, salvo que se trate de participaciones en empresas del grupo y asociadas, que no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros. Se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros disponibles para la venta".

Los instrumentos de patrimonio pueden clasificarse, en caso de que corresponda, como capital inicio. Se entiende por inversiones en capital inicio aquellas participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia. Adicionalmente, también se consideran capital-inicio aquellas inversiones correspondientes a entidades que, teniendo más de tres años de existencia, no han obtenido resultados positivos durante un período de dos años consecutivos en los últimos cinco y dichos resultados hayan sido verificados por un experto independiente. Esta última definición no podrá aplicarse transcurridos tres años desde la inversión inicial en el valor. Asimismo, las inversiones se dividen entre:

- "De entidades objeto de capital riesgo", las entidades financieras cuyo objeto principal consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo, se incluyen las entidades extranjeras similares, siempre que estén domiciliadas en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y que, cualquiera que sea su denominación o estatuto, ejerzan, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, las actividades típicas de las entidades de capital-riesgo.
- "De otras entidades", el resto no incluido en el apartado anterior, tales como acciones cotizadas y no cotizadas, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Préstamos y créditos a empresas: préstamos y créditos concedidos por el Fondo, como son los préstamos participativos o cualquier otra financiación a empresas participadas que formen parte de su objeto social principal. Se clasifican a efectos de su valoración como "Préstamos y partidas a cobrar".

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

ii. Reconocimiento, valoración y deterioro de las inversiones financieras

Con carácter general, las inversiones financieras se incluyen a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal. Las pérdidas por deterioro de las partidas a cobrar se calculan teniendo en cuenta los flujos futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Activos financieros disponibles para la venta: se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción explícitos directamente atribuibles. Adicionalmente, forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido. Los cambios que se produzcan en el valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, se imputan, netos de su efecto impositivo, directamente en el patrimonio neto en el epígrafe "Patrimonio neto - Ajustes por valoración en patrimonio neto - Activos financieros disponibles para la venta", hasta que el activo cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias. El importe de la corrección valorativa será calculado como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el valor razonable de la inversión en los términos que se establecen en los párrafos siguientes. Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable de los instrumentos de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto. Las correcciones valorativas por deterioro del valor se imputan en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas clasificadas como capital inicio, cuando no existen transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas se valoran por su coste. En ningún caso se reconocen las plusvalías latentes en inversiones de capital inicio en ausencia de transacciones sobre el valor.

A los efectos del registro de las correcciones valorativas por deterioro, las mismas deberán realizarse siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo. Se presume que el instrumento se ha deteriorado cuando:
 - Si no estando cotizando, se ha producido una caída de un 40% respecto a la valoración inicial del activo y si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un periodo de un año y medio sin que se recupere el valor.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

- En caso de estar cotizando, si se ha producido una caída de un 40% en la cotización y si se ha producido un descenso de la misma de forma prolongada durante un periodo de un año y medio sin que se recupere el valor.
- Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable se reconocen en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro del valor del activo.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: Se considera empresa del grupo aquella que constituye una unidad de decisión con el Fondo, que se corresponde con aquella para la que el Fondo tiene, directa o indirectamente, capacidad de ejercer control. Dicha capacidad de ejercer control se manifiesta, en general, aunque no exclusivamente, por mantener una participación, directamente o indirectamente, del 50% o más de los derechos de voto de la entidad participada. El control se entiende como el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada, con el fin de obtener beneficios de sus actividades y puede ejercerse, aunque no se mantenga el porcentaje de participación antes indicado.
- Es una empresa multigrupo aquella que, no siendo empresa del grupo, está controlada conjuntamente por el Fondo y por otra u otras entidades no vinculadas con la misma y los negocios conjuntos. Se consideran negocios conjuntos los acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades o partícipes realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que los afecta requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes, sin que tales operaciones o activos se encuentren integrados en estructuras financieras distintas de las de los partícipes.
- Se considera empresa asociada aquella en la que el Fondo tiene una influencia significativa por tener una participación en la misma que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad. Se presume, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando el Fondo, directa o indirectamente, mantiene una participación del 20% o más de los derechos de voto de la entidad participada.
- Las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Para la determinación del valor razonable de los activos financieros se atenderá a lo siguiente:

- Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable es el valor de mercado considerando como tal el que resulte de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre.
- Instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas: su valor razonable es el valor de las transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En aquellos casos que no se hubiesen producido transacciones recientes y salvo mejor evidencia, el valor razonable se determina utilizando el criterio de patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a las inversiones en el patrimonio neto del Fondo (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías y minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distingue entre:

- a) Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo pueden considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y se encuentren verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- b) Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada, o su grupo consolidado, o que son relativas a inmovilizaciones intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior y siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas y partícipes, así como el importe de venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calcula aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuyen el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

También se tienen en cuenta, en el caso de que las cuentas de la entidad en la que se invierte estén auditadas, los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no se encuentren recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

El valor razonable de los inversores también podrá ser determinado mediante la aplicación de otros modelos y técnicas de valoración generalmente aceptados en la práctica. Entre los modelos y técnicas de valoración a utilizar se incluyen:

- Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados.
- Modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

Los modelos y técnicas de valoración empleados deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y deberán estar debidamente documentados. Asimismo, maximizarán el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

En cualquier caso, cualquiera que sea el modelo o técnica de valoración utilizado, para determinar el valor razonable de estas inversiones, deberá tenerse en cuenta los hechos o circunstancias de carácter contingente que puedan alterar o transformar el valor de las inversiones de las entidades de capital-riesgo, desde el mismo momento en que se originen o se tenga conocimiento de ellos y, en especial, los siguientes:

- Los resultados significativamente inferiores o superiores a los inicialmente proyectados que conduzcan a una disminución o apreciación permanente del valor.
- La aparición de problemas financieros o de negocio del emisor de los valores que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o llevar a cabo reestructuraciones en sus actividades o en empresas del grupo.
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio predeterminado.
- Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se conozcan con posterioridad a la fecha en que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior o superior de las plusvalías tácitas mencionadas anteriormente.

La Sociedad Gestora del Fondo deberá evaluar la efectividad de los modelos y técnicas de valoración que utilice de manera periódica, empleando como referencia en caso de que estén disponibles y resulten aplicables los precios basados en datos o índices observables de mercado.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

En caso de que ninguno de los modelos y técnicas de valoración permitan determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, ésta se valora a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Las acciones y participaciones en otras entidades de capital-riesgo se valoran al último valor liquidativo publicado por la entidad participada en el momento de la valoración, o valor difundido por esa entidad, o en caso de disponerse, al último valor liquidativo que se deduce de las cuentas anuales auditadas del ejercicio.

En la valoración inicial de los activos financieros se registra de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos (aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento) devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

b) Resto de activos financieros y pasivos financieros

i. Resto de activos financieros

El resto de activos financieros se desglosa, en su caso, a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del balance:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas corrientes bancarias o los depósitos a la vista con vencimiento no superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad. Se clasifican a efectos de su valoración como "Préstamos y partidas a cobrar" (Nota 5).
- Deudores: recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente el Fondo frente a terceros, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas. Asimismo, incluye, en su caso, los desembolsos exigidos a los partícipes, desde la fecha que sean exigidos por el Fondo y hasta el momento en que dichos desembolsos se hagan exigibles. Por último, incluye también, en su caso, los deudores que han sido clasificados como dudosos, bien sea porque su reembolso sea problemático o bien porque han transcurrido más de noventa días desde su vencimiento total o parcial, o con anterioridad a dicho plazo, cuando sus emisores se hayan declarado en concurso de acreedores o se encuentren en situación irreversible de deterioro. Se clasifican a efectos de su valoración como "Préstamos y partidas a cobrar".

ii. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, que mantiene el Fondo, se desglosan a efectos de presentación en el epígrafe del balance de "Acreedores y cuentas a pagar" que recoge, en su caso, las deudas con suministradores de servicios, incluidas las relativas a la comisión de gestión que paga el Fondo a su Sociedad Gestora o por cualquier otra prestación de servicios, los importes pendientes de pago en la adquisición de valores u otras deudas con Administraciones Públicas.

c) Baja del balance de los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las ventas en firme o incondicionales, o de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra-, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, la que forma parte, en su caso, del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo al epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad para transmitir dicho activo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros, o parte de los mismos, solo se dan de baja del balance cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Asimismo, se dan de baja los pasivos financieros cuando las obligaciones asociadas a los mismos se hayan extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluido los costes de transacción atribuibles y en la que se debe recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo y pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

d) Contabilización de operaciones

i. Compraventa de valores al contado

Cuando existen operaciones con instrumentos de patrimonio, se contabilizan el día de contratación, mientras que las operaciones de valores representativos de deuda y operaciones del mercado de divisa se contabilizan el día de liquidación. En estos casos, el período de tiempo comprendido entre la contratación y la liquidación se trata de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente. Las compras se adeudan en el correspondiente epígrafe del activo del balance y el resultado de las operaciones de venta se registra en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) - Resultados por enajenaciones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias, clasificándose en el epígrafe que corresponda según la naturaleza del activo vendido. En el momento en que las inversiones se hayan dado de baja del activo del balance por considerarse irre recuperables, se traspasan al epígrafe "Activos fallidos" de las cuentas de orden los importes correspondientes a las mismas.

ii. Compromisos de compras y ventas de valores

Cuando existen compromisos de compras y venta de valores se registran en el momento de la contratación y hasta el vencimiento del contrato en los epígrafes "Compromisos de compra de valores" o "Compromisos de venta de valores" de las cuentas de orden, según su naturaleza y por el importe nominal comprometido.

iii. Créditos y préstamos a empresas

Los créditos y préstamos a empresas, incluidos los préstamos participativos, se registran a la fecha de su contratación o concesión, por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Los intereses se registran de acuerdo con lo establecido en el apartado g) i. de esta nota. En el momento en que se consideren incobrables de forma irreversible y se den de baja del balance, su saldo se traspasa al epígrafe "Activos fallidos" de las cuentas de orden.

iv. Compra-venta de participaciones en otras entidades de capital-riesgo

Se contabilizan por el importe efectivamente comprometido en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo - Instrumentos de patrimonio" o "Inversiones financieras a largo plazo - Instrumentos de patrimonio", según corresponda, cuando se produzca la adquisición o suscripción del valor, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado ii anterior. Por los desembolsos pendientes no exigidos se reconocerá una cuenta correctora del activo correspondiente ("Inversiones financieras a corto plazo - Instrumentos de patrimonio" o "Inversiones financieras a largo plazo - Instrumentos de patrimonio"), hasta el momento en que dichos desembolsos sean reclamados o exigidos, en cuyo caso se reconoce un pasivo por la parte pendiente de desembolso que se registra en el epígrafe "Deudas a corto plazo" del balance. La parte comprometida en otras entidades de capital-riesgo, se registra, en su caso, por el importe efectivamente comprometido en el epígrafe "Compromisos de compra de valores - De empresas objeto de capital riesgo"

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

o "Compromisos de compra de valores - De otras empresas" de las cuentas de orden, según cumplan o no, respectivamente, las características establecidas en el artículo 9 de la Ley 22/2014. De igual modo, en el caso de que existan compromisos de venta de estas participaciones, se registran por el precio de venta acordado en el epígrafe "Compromisos de venta de valores - De empresas objeto de capital riesgo" o "Compromisos de venta de valores - De otras empresas" de las cuentas de orden.

e) Periodificaciones

En caso de que existan, corresponden, fundamentalmente, a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en el siguiente ejercicio. No incluye los intereses devengados, que se recogen en el epígrafe del balance que corresponda, según su naturaleza.

f) Fondos reembolsables

Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las participaciones en que se encuentra dividido su patrimonio. Se registran en el epígrafe "Participes" del balance de situación e incluye los importes desembolsados por los partícipes así como los importes exigidos, recogiendo los importes comprometidos y no exigidos en el epígrafe "Patrimonio comprometido no exigido" de las cuentas de orden. Adicionalmente, las aportaciones exigidas y no desembolsadas se registran, en su caso, en el epígrafe "Deudores" del balance de situación.

g) Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por el Fondo, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

i. Comisiones y conceptos asimilados

Las comisiones de gestión, así como otros gastos de gestión necesarios para el desenvolvimiento del Fondo se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros resultados de explotación - Comisiones satisfechas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro de este tipo de gastos por comisiones, se recogen las comisiones derivadas de la gestión y estructuración del Fondo por su Sociedad Gestora que se incluyen en el saldo del epígrafe "Otros resultados de explotación - Comisiones satisfechas - Comisión de gestión" y "Otros resultados de explotación - Comisiones satisfechas otras comisiones y gastos" de la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 10). En la medida en que tienen su origen en servicios que se prolongan a lo largo del tiempo, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el periodo de ejecución de dichos servicios. Con independencia de la comisión de gestión y estructuración descritas, la Sociedad Gestora no percibe del Fondo otras remuneraciones.

ii. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

h) Impuesto sobre Beneficios

El Impuesto sobre Beneficios se considera como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, y está constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface el Fondo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, considerando, en su caso, las deducciones, otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar fiscalmente y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El gasto o ingreso por impuesto diferido, en caso de que exista, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

deducibles y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente, dan lugar a activos por impuesto diferido. A estos efectos, se considerarán diferencias temporarias las derivadas de las variaciones de valor imputadas en patrimonio.

Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre. Los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida que exista probabilidad de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. La cuantificación de dichos activos y pasivos se realiza considerando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración.

En particular, los derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales, no han dado lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido y sólo se reconocerán mediante la compensación del gasto por impuesto cuando el Fondo genere resultados positivos. Las pérdidas fiscales que pueden compensarse, se registran en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las cuentas de orden del Fondo.

El Fondo se encuentra acogido a los beneficios fiscales establecidos por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y que, en síntesis, son los siguientes:

1. Exención del 99% por las rentas positivas que se obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de las entidades de capital riesgo que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 27/2014, siempre que la transmisión se produzca a partir del inicio del segundo año de tenencia computado desde el momento de adquisición o de la exclusión de cotización y hasta el decimoquinto, inclusive. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo las excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado, la aplicación de esta exención quedará condicionada a que se proceda a transmitir esta participación en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de ésta última.
2. Exención de los dividendos y, en general, de las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades que las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo promuevan o fomenten, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2016, elimina la limitación temporal para la aplicación de bases imponibles negativas, introduciendo una limitación cuantitativa del 70% de la base imponible previa a su compensación, admitiéndose, en todo caso, un millón de euros. No obstante lo anterior, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que, con efectos para los períodos impositivos que se inicien en el año 2016, el porcentaje de aplicación será el 60% (y no el 70 % establecido con carácter general en la Ley 27/2014 anteriormente indicada).

El Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social ha introducido la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que, en el período impositivo correspondiente al ejercicio 2016, la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, aplicarán las siguientes especialidades:

- La compensación de bases imponibles negativas estará limitada al 50 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros.
- La compensación de bases imponibles negativas estará limitada al 25 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 60 millones de euros.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Finalmente, la Ley 27/2014, de 27 de noviembre establece el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades del 25%.

i) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiendo como tipo de cambio de contado el más representativo del mercado de referencia a la fecha o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en los activos financieros monetarios mantenidos por el Fondo en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El fondo no mantenía saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2025 ni ha realizado transacciones en moneda extranjera en ejercicio 2025.

j) Estado de cambios en el patrimonio neto

Los estados de cambios en el patrimonio neto que se presentan en estas cuentas anuales muestran el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación, se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estados de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por el Fondo como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en este estado se presenta, en su caso:

- a) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad.
- c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- d) El efecto impositivo correspondiente.
- e) El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Estados totales de cambios en el patrimonio neto

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen, en su caso, en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a) Ajustes por cambios de criterio y ajustes por errores: que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la re-expresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores, en su caso.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

- b) Total de Ingresos y gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c) Operaciones con partícipes: recoge los cambios en el patrimonio neto derivadas de reparto de dividendos, ampliaciones (reducciones de capital), pagos con instrumentos de capital, etc.
- d) Otras variaciones del patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

k) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos equivalentes las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de capital-riesgo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

l) Activos y pasivos corrientes y no corrientes

El activo corriente comprenderá aquellos elementos que el Fondo espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera se produzca en el plazo de un año, así como el efectivo y equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Por otro lado, el pasivo corriente comprenderá aquellas obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación que el Fondo espera liquidar en el transcurso del mismo y las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año. Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.

m) Transacciones con vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas se registran de acuerdo con las normas generales. El Fondo realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado.

4. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2025 y 2024 es la siguiente:

	Euros 2025	Euros 2024
Resultado del ejercicio	(14.590,62)	(7.036,80)
Distribución:		
A resultados de ejercicios anteriores	(14.590,62)	(7.036,80)
	(14.590,62)	(7.036,80)

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

5. Activos financieros

a) Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la composición del saldo de este epígrafe del balance es el siguiente:

	Euros 2025	Euros 2024
Cuentas corrientes		
Cecabank, S.A.	140.529,93	153.623,96
Otros activos líquidos equivalentes		
	140.529,93	153.623,96
Moneda:		
En euros	140.529,93	153.623,96
En moneda extranjera		
	140.529,93	153.623,96

Las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo han devengado intereses por importe de 3.114,33 euros y 5.521,47 euros en el ejercicio 2025 y 2024 respectivamente, recogándose en el epígrafe Ingresos Financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas

El Fondo no tiene inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas durante el ejercicio 2025 y 2024.

c) Deudores

Este importe de 591,75 euros recoge la Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2025(1.049,07 euros a 31 de diciembre de 2024) (Nota 12).

6. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Instrumentos de patrimonio

El Fondo no tiene inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo durante el ejercicio 2025 y 2024.

7. Acreedores y cuentas a pagar

La composición de los saldos del epígrafe de Acreedores y cuentas por pagar es el siguiente:

	Euros 2025	Euros 2024
Clasificación:		
Comisiones por pagar (Nota 10 y 11)		
Acreedores por resto de servicios prestados	6.560,46	5.521,19
Hacienda Pública Acreedora por Retenciones		
	6.560,46	5.521,19

En la cuenta "Acreedores por resto de servicios prestados" se contabilizan, principalmente, los honorarios pendientes de los auditores por la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025 cuyo importe se desglosa en la nota 10.b, así como los honorarios correspondientes a la auditoría de los estados financieros de liquidación también desglosados en la nota 10.b, no existiendo otros honorarios, adicionales a los de auditoría facturados por el auditor o por otras entidades vinculadas al mismo.

Durante los ejercicios 2025 y 2024, el Fondo no ha realizado pagos que acumularan aplazamientos superiores a los legalmente establecidos. Asimismo, a cierre de los ejercicios 2025 y 2024, el Fondo no tiene saldo alguno pendiente de pago que acumule un aplazamiento superior al plazo legal establecido.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

La entrada en vigor de la Ley 31/2015, de 3 de diciembre que modifica la Ley 15/2010, de 5 de julio, que a su vez modificó la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece el deber de informar del periodo medio de pago a proveedores. En relación con esta obligación de información, a cierre de los ejercicios 2025, el Fondo no tiene saldo alguno pendiente de pago que acumule un aplazamiento superior al legalmente establecido.

8. Fondos Reembolsables

El patrimonio del Fondo está dividido en participaciones, sin valor nominal, que confieren a sus titulares en unión de los demás Partícipes, un derecho de propiedad sobre el Fondo, a prorrata de su participación en el mismo, en los términos previstos legal y contractualmente. La suscripción y/o adquisición de la titularidad de participaciones mediante compraventa o por cualquier otro título implicará la completa aceptación por el partícipe del Reglamento por el que se rige el Fondo.

El Fondo emitirá dos clases de participaciones denominadas como Participaciones de Clase A, y Participaciones de Clase B, todas sin valor nominal, que confieren a sus titulares un derecho de propiedad en los términos regulados por la ley y en el artículo 9 del Reglamento y que, a excepción de las diferencias consignadas en relación a la remuneración de la Sociedad Gestora, naturaleza del inversor destinatario, el Compromiso de Suscripción y demás derechos económicos descritos en el Reglamento por cada categoría de inversor, son de iguales características.

El Fondo se ha constituido con un patrimonio inicial desembolsado de 165.000,00 euros, dividido en 165.000 participaciones de iguales características, sin valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas por el siguiente partícipe:

Denominación del partícipe	Patrimonio	Clase	% sobre total patrimonio inicial	Patrimonio comprometido	% sobre total patrimonio comprometido
KOBUS PARTNERS MANAGEMENT, S.G.E.I.C., S.A.	165.000,00 €	B	100%	1.650.000 €	10%

Esta situación se mantiene a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

9. Cuentas de orden

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2025 y 2024 están conformadas, por el patrimonio total comprometido de los Partícipes a dicha fecha, el cual ascendía a 1.650.000,00 euros, por el patrimonio comprometido no exigido, el cual ascendía a 1.485.000,00 euros y por las bases imponibles negativas pendientes de compensar (Nota 12), que ascendían a 30.438,78 euros y 15.848,16 euros respectivamente.

10. Ingresos y gastos

a) Otros resultados de explotación - Comisiones satisfechas

Comisión de Gestión

Según se indica en la Nota 1, la administración, representación y dirección del Fondo están encomendadas a Kobus Partners Management, S.G.E.I.C., S.A. Por este servicio el Fondo paga una comisión de gestión que se ha contabilizado en el epígrafe "Otros resultados de explotación - Comisiones satisfechas". Dicha comisión de gestión se paga en función de lo siguiente:

- Durante los primeros diez años de vigencia del Fondo, la Sociedad Gestora percibe una Comisión de Gestión anual por los siguientes importes:
 - De los Partícipes de las Clases A y B: un importe equivalente al 2,00% del Compromiso de Suscripción total agregado suscrito por los Partícipes de las Clases A y B, menos la parte proporcional del coste de adquisición de las Entidades Participadas que hayan sido objeto de desinversión en el momento de cálculo de la Comisión de Gestión.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

- A partir de la finalización del término mencionado y hasta la fecha de finalización de la gestión de los activos del Fondo por parte de la Sociedad Gestora:
 - De los Partícipes de las Clases A y B: un importe equivalente al 1,00% del Compromiso de Suscripción suscrito por los Partícipes de las Clases A y B, menos la parte proporcional del coste de adquisición de las Entidades Participadas que hayan sido objeto de desinversión en el momento de cálculo de la Comisión de Gestión

El Fondo no ha devengado ninguna comisión de gestión en el ejercicio 2025 y 2024.

Comisión de estructuración

Como contraprestación por los servicios prestados en la estructuración del Fondo, la Sociedad Gestora percibirá del Fondo una comisión de estructuración equivalente a un 1,00% sobre el Compromiso de Suscripción agregado suscrito por los Partícipes de la Clase A. En el ejercicio 2025 no se ha registrado ningún importe por este concepto.

Comisión de éxito.

En el supuesto de que el Fondo realice Distribuciones (tal y como se define más adelante), los importes disponibles para su Distribución a los Partícipes se asignarán a los Partícipes en proporción a sus respectivos Compromisos de Inversión al Fondo. Los importes asignados a cada uno de los Partícipes se distribuirán de la siguiente manera:

- (i) En primer lugar, a los Partícipes de las Clases A y B hasta que recuperen un importe equivalente a las aportaciones que hayan realizado al patrimonio del Fondo;
- (ii) (ii) En segundo lugar, a los Partícipes de las Clases A y B, hasta que obtengan un importe equivalente a la Rentabilidad Mínima (tal y como se define más adelante);
- (iii) (iii) En tercer lugar, el veinte por ciento (20%) a los Partícipes de la Clase A y B y el ochenta por ciento (80%) a la Sociedad Gestora, hasta que la Sociedad Gestora (no en su calidad de Partícipe Inicial) reciba un veinte por ciento (20%) de las Distribuciones realizadas en exceso de las correspondientes al apartado (i) anterior;
- (iv) (iv) En cuarto lugar, el ochenta por ciento (80%) a los Partícipes de la Clase A y B y el veinte por ciento (20%) a la Sociedad Gestora (no en su calidad de Partícipe Inicial).

El Fondo no ha devengado ninguna comisión de éxito en el ejercicio 2025 y 2024.

Comisión de depositaría.

El Depositario percibirá del Fondo unos honorarios anuales del 0,05% sobre el importe efectivamente desembolsado por los Partícipes. Asimismo, el Depositario podrá recibir importes adicionales por la prestación del servicio de cuenta corriente (transferencias, saldos acreedores, etc.) en su condición de depositario de las cuentas corrientes de la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo.

Durante el ejercicio 2025 y 2024, el Fondo no ha devengado ningún importe por este concepto (Nota 7).

b) Otros gastos de explotación

En este epígrafe se recogen los gastos incurridos por el Fondo por los siguientes conceptos:

	Euros 2025	Euros 2024
Otros servicios de profesionales independientes	16.596,84	10.478,23
Otros tributos	1.108,11	2.080,04
	17.704,95	12.558,27

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 en la cuenta "Otros Servicios profesionales independientes" de la cuenta de pérdidas y ganancias, incluye, entre otros, los saldos relativos a los servicios de profesionales independientes prestados al Fondo por la gestión de la contabilidad.

Los honorarios de los auditores por la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025 ha ascendido a 5.661,00 euros (5.501,00 euros en el ejercicio 2024). Con motivo de la liquidación del Fondo se debe realizar una auditoría de los Estados Financieros de liquidación, siendo los honorarios por este trabajo de 5.000 euros no existiendo otros honorarios, adicionales a los de auditoría, facturados por el auditor o por otras entidades vinculadas al mismo.

11. Saldos con vinculadas

El Fondo no ha tenido operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2025 y 2024.

12. Situación fiscal

El Fondo presenta individualmente sus declaraciones del Impuesto sobre beneficios de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo tiene pendientes de inspección por las Autoridades Fiscales todos los principales impuestos que le son de aplicación desde su constitución.

Debido a las diferentes interpretaciones que puedan hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por el Fondo, podrían existir, para los años pendientes de inspección, determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Sin embargo, en opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, la posibilidad de que en futuras inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las presentes cuentas anuales.

La conciliación entre la base imponible y el gasto por impuesto sobre beneficios correspondiente al ejercicio 2025 y 2024 es la siguiente:

2025				
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Saldo ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-
Diferencias temporarias:	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles Negativas	-	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)				(14.590,62)

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

					2024
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		Total
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
Saldo ingresos y gastos del ejercicio	-	-	-	-	(7.036,80)
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias:	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles Negativas	-	-	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)					(7.036,80)

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2025 y 2024 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	2025	2024
Resultado contable antes de impuestos	(14.590,62)	(7.036,80)
Ajustes positivos a la base imponible	-	-
Ajustes negativos a la base imponible	-	-
Resultado contable ajustado	(14.590,62)	(7.036,80)
Diferencias temporales	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-
Base imponible fiscal	(14.590,62)	(7.036,80)
Cuota Íntegra (25%)	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	(591,75)	(1.049,07)
Cuota a pagar / devolver	(591,75)	(1.049,07)

El régimen fiscal del Fondo está regulado por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades que establece un tipo impositivo general del 25%. En dicha Ley, no se ve modificado el régimen especial de tributación de las Entidades de Capital Riesgo.

Con fecha 3 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario entre las que destacan un nuevo límite a la compensación de bases imponibles negativas para grandes empresas con importe neto de la cifra de negocios de, al menos, 20 millones de euros, la reversión de las pérdidas por deterioro de participaciones que fueron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos al 2013 y la no deducibilidad de las pérdidas que se realicen en la transmisión de participaciones en entidades.

[Handwritten signature and date 7]

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

El importe de las bases imponibles negativas pendientes de compensar al cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente:

	Base imponible negativa ejercicio 2025	Base imponible negativa ejercicio 2024
Bases imponibles negativas		
Ejercicio 2023	8.811,36	8.811,36
Ejercicio 2024	7.036,80	7.036,80
Ejercicio 2025	14.590,62	-
	30.438,78	15.848,16

13. Gestión del riesgo y gestión del capital

La actividad del Fondo se circunscribe al objeto social establecido por la normativa específica para las Entidades de Capital-Riesgo. En este sentido, la propia actividad de inversión característica de este tipo de entidades conlleva el riesgo correspondiente, derivado del mayor o menor éxito en la generación de valor en cada inversión de la cartera del Fondo.

Los riesgos de mercado fuera del ámbito propio de la actividad característica de Capital-Riesgo son bajos en los tres ámbitos, riesgo de precio, riesgo de tipo de interés y riesgo de tipo de cambio.

En cuanto al riesgo de liquidez del Fondo, se considera bajo en relación con las posiciones acreedoras por gastos del mismo, debido a su escasa relevancia respecto de su patrimonio total y su posición de tesorería recurrente.

Se considera que el patrimonio mantenido por el Fondo es adecuado para su perfil de riesgo y entorno operativo.

A continuación, se describen los principales riesgos asociados a la actividad del Fondo, sin que se pueda considerar que constituye un listado exhaustivo y limitado de los riesgos a los que está expuesto el Fondo.

Riesgo de mercado

Las inversiones llevadas a cabo por el Fondo estarán expuestas a los principales riesgos del mercado en el que operan, incluyendo

- Riesgo de tipo de interés:** Tanto el efectivo como los activos líquidos del Fondo están expuestos al riesgo de tipo de interés, el cual podrá tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. El nivel del Patrimonio Total Comprometido invertido en instrumentos afectos a este riesgo es poco relevante.
- Riesgo de tipo de cambio:** Dadas las limitaciones geográficas de inversión a las que se encuentra sometido el Fondo, se considera que no se está expuesto al riesgo de tipo de cambio.
- Riesgo de precio:** El Fondo está expuesto a la variación de precios de las inversiones realizadas como consecuencia de movimientos macroeconómicos en los mercados, mayor o menor competencia entre inversores, nacionales y extranjeros, o cambios tecnológicos, entre otros.
- Riesgo tecnológico:** Los activos y proyectos objeto de inversión serán sometidos, de manera previa a su adquisición, a un exhaustivo proceso de diligencia debida (*due diligence*) y solo formara parte del objeto de inversión proyectos basados en tecnologías de primer nivel, sin embargo, este proceso no garantiza la mitigación absoluta del riesgo de que los equipos de producción no operen al nivel esperado, lo que revertiría en una reducción de la rentabilidad esperada del Fondo.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Riesgo de liquidez

- a) Riesgo de liquidez de las participaciones del Fondo: No existe un mercado líquido, organizado y abierto para la transmisión de las participaciones del Fondo, que se regirá por lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento de Gestión del Fondo, por lo que los Participes podrán tener dificultades a la hora de transmitir sus participaciones o a no alcanzar su expectativa de precio.
- b) Riesgo de liquidez de las Entidades Participadas: Las Entidades Participadas por el Fondo son compañías que operan en mercados no organizados, por lo que el Fondo puede verse expuesto, en el momento de disponer de sus Entidades Participadas, a que se materialice el riesgo de iliquidez, penalizando el precio de venta e, incluso, imposibilitando la posibilidad de desinvertir.

Riesgo de crédito

Este riesgo nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo, y se entiende como el riesgo de que la contraparte sea incapaz de reintegrar completamente los importes que debe.

Riesgo regulatorio

- a) Riesgo regulatorio del Fondo: El marco legal y fiscal aplicable a las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y, en particular, a los fondos de capital riesgo, puede verse modificado durante la vida del mismo, pudiendo tales modificaciones tener un impacto negativo sobre la rentabilidad del Fondo o la de sus Participes.

Asimismo, debido a la actividad que llevan a cabo las Entidades Participadas, el Fondo estará también indirectamente sometido a riesgos regulatorios adicionales.

- b) Riesgo regulatorio de las Entidades Participadas: Las Entidades Participadas por el Fondo son compañías que operan bajo un marco regulatorio definido. En los últimos años la regulación de las energías renovables en España ha sufrido multitud de modificaciones lo que ha provocado, en algunos casos, la pérdida o reducción significativa de los derechos económicos asociados a proyectos que ya estaban en explotación.

Riesgo operativo de las Entidades Participadas

Definido como el riesgo de que las Entidades Participadas sufran pérdidas imprevistas como resultado de deficiencias en la operación de los activos de que son titulares.

- a) Riesgo de fallos e incidencias mecánicas: Los activos de las Entidades Participadas pueden sufrir fallos operativos o mecánicos que impacten sobre la producción de las instalaciones y, por extensión, afecten de manera negativa en la rentabilidad esperada del Fondo.
- b) Riesgo de operación y mantenimiento: Los activos de las Entidades Participadas deberán someterse a una operación y mantenimiento activos para mantener su capacidad productiva. En tanto en cuanto no es posible transferir la totalidad del riesgo de operación a los terceros contratistas y proveedores de estos servicios, cualquier pérdida debido a su desempeño podría tener un efecto adverso sobre la capacidad de las Entidades Participadas de generar flujos de caja.
- c) Riesgo de aseguramiento de una operación: Aunque las Entidades Participadas tengan contratadas pólizas de seguro que cubran los principales riesgos operativos de su actividad, no se puede garantizar que las mismas sean suficientes para cubrir la totalidad de las posibles pérdidas que se puedan producir en el futuro. Esta circunstancia podría tener un efecto negativo en la capacidad de generación de caja de las Entidades Participadas.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

14. Acontecimientos posteriores al cierre

El 25 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de Kobus Partners, S.G.E.I.C., S.A.U., como Sociedad Gestora de Kobus Energy Transition I, F.C.R. ha aprobado la disolución y apertura del periodo de liquidación del Fondo, así como el reparto del importe de liquidación a cuenta correspondiente a la Sociedad Gestora como único partícipe del Fondo, estimándose en 128.000 euros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2025, no se ha producido ningún otro hecho significativo no descrito en las restantes notas de esta memoria.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Evolución del Fondo

El fondo Kobus Energy Transition I FCR, se constituyó el 9 de junio de 2023 y se rige por su Reglamento de Gestión y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.

La gestión y administración del Fondo corresponde a Kobus Partners Management SGEIC, S.A. en su calidad de Sociedad Gestora. El Fondo se constituye con una duración de diez (10) años a contar desde la fecha del Primer Cierre, periodo que podrá ser extendido por hasta dos (2) periodos anuales de acuerdo con el Folleto Informativo y el Reglamento de Gestión del mismo. Cecabank, S.A. actúa como Entidad Depositaria.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el patrimonio comprometido es de 1.650.000,00 euros de los cuales figuran íntegramente desembolsados 165.000,00 euros.

El 25 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de Kobus Partners, S.G.E.I.C., S.A.U., como Sociedad Gestora de Kobus Energy Transition I, F.C.R. ha aprobado la disolución y apertura del periodo de liquidación del Fondo, así como el reparto del importe de liquidación a cuenta correspondiente a la Sociedad Gestora como único partícipe del Fondo.

Política de inversión

El Fondo se constituye con la posibilidad de invertir en paralelo a otros vehículos gestionados por la Sociedad Gestora, tal y como se define en el apartado "Régimen de Co-Inversión", de tal modo que su estrategia de inversión podrá estar ligada a las inversiones de otros vehículos.

La Sociedad Gestora llevará a cabo las gestiones y negociaciones relativas a la adquisición y enajenación de activos y dará las instrucciones oportunas para formalizarlas, de acuerdo con la política de inversión descrita a continuación.

Las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en la Ley 22/2014 y en las demás disposiciones legales.

Uso de instrumentos financieros por el Fondo

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo está destinado a la consecución de su objeto, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de riesgos de precio, crédito, liquidez y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente (Ley 22/2014 y Circulares correspondientes emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores) así como a los indicados en la política de inversión establecida en su Folleto Informativo.

Principales Riesgos del Fondo

La descripción de los principales riesgos del Fondo se incluye en la memoria de las cuentas anuales.

Modificación de los Estatutos y el Programa de Actividades del Fondo

No se han producido modificaciones posteriores a la constitución del Fondo.

Participaciones propias

El Fondo no mantiene participaciones propias en cartera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 ni ha realizado operaciones con las mismas durante el ejercicio 2025 y 2024.

Kobus Energy Transition I, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

Actividades en materia de investigación y desarrollo

El tipo de negocio desarrollado por el Fondo no ha hecho necesario el realizar actividades en materia de investigación y desarrollo durante el ejercicio 2025 y 2024.

Acontecimientos relevantes después del cierre del ejercicio correspondiente al 2025

El 25 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de Kobus Partners, S.G.E.I.C., S.A.U., como Sociedad Gestora de Kobus Energy Transition I, F.C.R. ha aprobado la disolución y apertura del periodo de liquidación del Fondo, así como el reparto del importe de liquidación a cuenta correspondiente a la Sociedad Gestora como único partícipe del Fondo, estimándose en 128.000 euros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2025, no se ha producido ningún otro hecho significativo no descrito en las restantes notas de esta memoria.